	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director general de la CAM, así mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 1333 de 2009, modificada por la ley 2387 de 2024; y teniendo en cuenta las siguientes,

AVISA

Que mediante Auto No. 126 de fecha 28 de mayo de 2024, resolvió el Despacho Iniciar Proceso sancionatorio en contra del señor **MANUEL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.785.

Que mediante escrito con radicado CAM No. 2024-S17181 de fecha 25 de junio de 2024, se envió citación al señor **MANUEL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.785 a la vereda Buenos Aires del Municipio de Acevedo (Huila), con el fin de notificarlo personalmente del auto en mención. El oficio No fue posible entregarlo según constancia del citador. En ese sentido, se procedió a publicar el oficio de citación en la página web de la Corporación por el término de 5 días hábiles.

Que una vez transcurrido el término legal de cinco (5) días hábiles establecido para efectuar la notificación personal del Auto de Inicio No. 126 de fecha 28 de mayo de 2024, no se presentó ante esta Autoridad Ambiental el señor **MANUEL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.785, para surtir dicha diligencia.

Que, en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Sur procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 126 de fecha 28 de mayo de 2024, cuya parte resolutiva señala:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Proceso sancionatorio en contra del señor **MANUEL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.785, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren útiles pertinentes y conducentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al señor **MANUEL MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.181.785, como presunto infractor de la normatividad ambiental, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial ambiental y Agraria para el Huila, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÌQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

SAN-00535-2024
Proyectó: Mayerly CH. B
Contratista Abogada DTS
ANEXO: AUTO DE INICIO NO. 126 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026

El señor Manuel Medina no se logra ubicar en la Vda. la comunidad dice no conocerlo ni haber escuchado de él, no puedo entregar el ofic
26·09·26
Edwin Parra Rodriguez